

RESOLUCIÓN No. 052 de 2021

Mayo 06

Por medio de la cual se dispone habilitar como día laboral el día 08 de mayo de 2021 en horario continuo desde las 8: 00 am a 4:00 pm.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
"IDERMETA"; en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta, reformados mediante Acuerdo 002 de 2020, se determina que el Consejo Directivo está integrado por seis (06) miembros, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 361/97 y artículo 67 de la Ley 181/95.
- b. Que la Dirección General del instituto mediante las resoluciones N°046, N°047 y N°048 del 3 de mayo de 2021 ha convocado asamblea general para la elección de los representantes ante el consejo directivo de las ligas deportivas, organismos de discapacidad y entes deportivos, respectivamente, para el sábado 08 de mayo/2021.
- c. Que, para dar cumplimiento al desarrollo de las asambleas generales en mención, se requiere de la asistencia de los funcionarios del Instituto del área de Subdirección Técnica y la Jefe de Oficina Asesora de Planeación; por tanto, se considera pertinente laborar como día hábil de trabajo el día sábado 08 de mayo de 2021, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 am. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., sin atención al público.
- d. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se dispone habilitar como DIA HABIL DE TRABAJO, el sábado 08 de mayo de 2021, en horario continuo desde las 08:00 a.m. a 04:00 p.m., abriendo el Instituto para desarrollar las asambleas generales convocadas para la elección de los representantes al consejo directivo de las ligas deportivas, organismos de discapacidad y entes deportivos, de conformidad con lo expuesto en el considerando b. de la presente resolución.

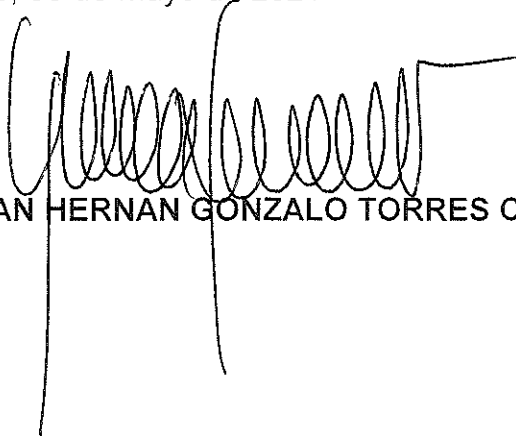
ARTICULO SEGUNDO: Se requiere de la asistencia de los funcionarios del área de Subdirección técnica y la Jefe de Oficina Asesora de Planeación, responsables de dirigir las asambleas generales en mención.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a los funcionarios de las áreas citadas con su publicación en la página Web del Instituto, y fijarlo en cartelera de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

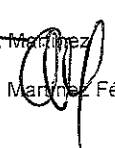
Villavicencio, 06 de mayo de 2021



EL DIRECTOR GENERAL: FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO



Elaboro: Zulma Patricia Martinez



Revisó: Alvaro Augusto Martinez Félix